



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°89-2025-MDCG

Casa Grande, veintitrés de abril de dos mil veinticinco

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: El Informe N°60-2025-MDCG/SGRD/YCGD emitido por la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N°17-2025-MDCG-SGAJ/CENC, de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1234-2025 de Gerencia Municipal, sobre **APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL DISTRITO DE CASA GRANDE 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el artículo 43° establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 14.1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala: Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento; así mismo el numeral 14.2 de la norma en mención, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia: Asimismo; los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16° de la norma precitada;

Que, aunado a ello, el numeral 16.5 del artículo 16 de la referida norma, establece que las entidades públicas generan normas, instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión de Riesgo de desastres en los procesos institucionales que los gobiernos regionales y locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N°001- 2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", con el objeto de orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en las entidades públicas;

Que, el acápite VI de la referida Directiva, define a los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en adelante GTGRD, como aquellos espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los GTGRD;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°51-2023-MDCG/A de fecha 06.Feb.2023, se resuelve en su Artículo Primero: **CONFORMAR Y CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE**, modificada por Resolución de Alcaldía N°105-2023-MDCG y Resolución de Alcaldía N°58-2025-MDCG;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope – Región La Libertad – Perú

Creado por Ley 26916 del 22-01-98

Que, con Informe N° 60-2025-MDCG/SGRD/YCGD de fecha de 22.Abr.2025, la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres de esta entidad, solicita la aprobación del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) del Distrito de Casa Grande 2025, el mismo que tiene como objetivo general, desarrollar actividades para implementar los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los instrumentos de gestión y planificación de la Municipalidad Distrital de Casa Grande;

Que, con Informe N° 174-2025-MDCG/SGAJ/CENC de fecha de 22.Abr.2025, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL DISTRITO DE CASA GRANDE 2025;

Que, con Proveído N°1234-2025 de fecha de recepción 23.Abr.2025, el Gerente Municipal, deriva los actuados a la Secretaría General, a fin de que proceda con la proyección de la Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Subgerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Riesgo de Desastres;

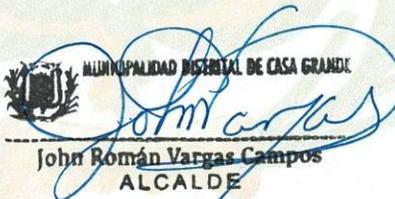
SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DEL DISTRITO DE CASA GRANDE 2025 el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres el cumplimiento del documento aprobado en el artículo precedente.

Artículo Tercero. - NOTIFIQUESE a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, y PUBLIQUESE en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE
John Román Vargas Campos
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
Jefe de Sistemas
Archivo

